



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B.1

SECCIÓN DE AMPAROS.
PRINCIPAL 428/2019-VI-B.

- CFICIO 47751/2021 CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- CFICIO 47752/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- CFICIO 47753/2021 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- CFICIO 47754/2021 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- CFICIO 47755/2021 INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- CFICIO 47756/2021 CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASAMBLEA DE COMDOMINIOS DE SANTA CRUZ GUADALUPE, A.C. (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- CFICIO 47757/2021 COMISARÍA MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- CFICIO 47758/2021 DEPARTAMENTO DE CUANTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- CFICIO 47759/2021 TESORERÍA MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

"2021, Año de la Independencia"

En los autos del juicio de amparo 428/2019-V-E, promovido por **Leonardo Lozada Cano**, el día de hoy se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"San Andrés Cholula, Puebla, trece de octubre de dos mil veintiuno.

Se agrega el escrito de *Monique Patricia Montiel Fonseca*, delegada de la responsable Consejo Directivo de la persona moral "Santa Cruz Guadalupe Zavaleta" Asociación Civil, por el cual en cumplimiento a lo solicitado informa que:

"...reitera que se ha solicitado fecha y hora para solicitar el convenio inminado a los señores **BERNARDO TOMAS EUGENIO PALACIOS MACEDO GUTIERREZ; FRANCISCO JAVIER MARISCAL MAGDALENO y JORGE LUIS RAMÍREZ MARTÍNEZ** en sus respectivos domicilios, fijándose para ello las nueve horas del día 8 de noviembre de 2021, informando lo anterior a su Señoría con el debido respeto, dado que el pasado seis de octubre de 2021 fue notificado personalmente en la caseta de vigilancia de la colonia Santa Cruz Guadalupe, el acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2021 sin que al día de hoy exista acuerdo respecto al escrito presentado en fecha primero de octubre de la presente anualidad..."

De lo que se toma conocimiento, para los efectos legales procedentes.

En tales condiciones, para dar tiempo a que se desahogue la citada diligencia, se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y en su lugar se fijan **las nueve horas con dieciséis minutos del diez de noviembre de esta anualidad**, para su verificativo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el Juez **Miguel Arroyo Herrera**, Titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, ante **Carlos Viveros Tiburcio**, secretario que autoriza y da fe. Conste...". **DOS FIRMAS ILEGIBLES**

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. CARLOS VIVEROS TIBURCIO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, artículo 5.º, fracción V, del mismo.

000036

RECIBIDO
19 OCT 2021
12:29
SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024

RECIBIDO
12 OCT 2021
12:00:01
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024

f0NsJrt9isx+KdIVnMTz1p4gzjGnVHeUajBqCPuonQ=